

## RESOLUCION DE UNIDAD N° 0819-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

VISTO, el Expediente N° 004080-2023, sobre la solicitud de Licencia de Funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo Alto (con ITSE Previa), y; E

### CONSIDERANDO:

Que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, el Texto Único de Procedimiento Administrativo -TUPA de la Municipalidad de San Borja, aprobado por la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A, la Ordenanza N° 691-MSB - Ordenanza que aprueba el Reglamento Único de Licencias de Funcionamiento y Autorizaciones en el Distrito de San Borja, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Borja, aprobado por Ordenanza N° 621-MSB y el Informe Legal N° 153-2023-MSB-GM-GDUC-ULC/VMR.

### RESUELVE:

Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Licencia de Funcionamiento; en consecuencia, **AUTORIZAR** el desarrollo de:

|                           |                                                                                                                          |
|---------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre o Razón Social     | : SUN INVERSIONES S.A.C.                                                                                                 |
| RUC N°                    | : 20486229684                                                                                                            |
| Giro                      | : CASA DE JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS, CASINOS DE JUEGOS - TRAGAMONEDAS CON RESTAURANTES 5 TENEDORES Y APUESTAS DEPORTIVAS |
| Código Catastral          | : 3003030401301001                                                                                                       |
| Zonificación              | : Comercio Zonal (CZ)                                                                                                    |
| Ubicación                 | : Jr. Ucello N° 176 Mz. S-2 Lt. 5, 6, 7 Urb. San Borja I Etapa - San Borja.                                              |
| Área Autorizada (M²)      | : 1,731.92m²                                                                                                             |
| Horario De Funcionamiento | : 24 horas                                                                                                               |
| Vigencia                  | : Indeterminada                                                                                                          |
| Certificado de ITSE       | : 812-2023                                                                                                               |
| Autorización Sectorial    | : Resolución Directoral N° 262-2021-MINCETUR                                                                             |

### CONDICIONES DEL FUNCIONAMIENTO

PROHIBIDO UTILIZAR EL RETIRO MUNICIPAL CON FINES COMERCIALES, SIN ENCONTRARSE AUTORIZADO PARA ELLO. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL LIT. D) ART. 21 DE LA ORDENANZA N° 691-2022-MSB. // EL ÁREA DE RETIRO DEBERÁ PERMANECER LIBRE DE TODA CONSTRUCCION O ELEMENTO NO AUTORIZADO CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ART. 39 DE LA ORDENANZA N° 691-2022-MSB.

Deberá cumplir con los Niveles Operacionales y Estándares de Calidad establecidos en el artículo 39 del Reglamento de Edificaciones y Normas Complementarias de a Zonificación del Distrito de San Borja, aprobado mediante Ordenanza N° 491-MSB. // Para efecto de la exigencia de estacionamientos para el establecimiento se deberá cumplir lo establecido en el artículo 10 del TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada. // Mantener las condiciones de seguridad. // La presente Licencia se otorga en mérito al proceso de simplificación administrativa, encontrándose sujeta a fiscalización posterior. // La presente Licencia debe exhibirse en un lugar visible. // El incumplimiento parcial o total de cualquiera de las condiciones de funcionamiento autorizadas en la presente Licencia, originará el inicio del procedimiento de revocatoria y/o nulidad según corresponda, de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Ordenanza 691-MSB. // Mantener las condiciones de seguridad. // Se declara el CESE DE OFICIO de Licencia de Funcionamiento N° 8960 de fecha 17 de mayo de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza N° 691-MSB

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

San Borja, 13 de junio de 2023

Abog. JESUS DANIEL LUNA VERA  
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

Dirección: Av. Nicolas de Piérola Nro. 392 - Cercado de Lima